



CHM/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“CONSTRUCCIÓN TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

TERRAMAC SPA

En Providencia, a 16 OCT. 2023 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista TERRAMAC SPA, RUT N° [redacted] representada por don JAVIER ANDRÉS GARCÍA-HUIDOBRO CASTELLÓN, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en camino [redacted] Parcela [redacted], comuna de [redacted] en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°157 de 10 febrero de 2023, se adjudicó a la empresa TERRAMAC SPA, RUT N°76.163.354-6, la propuesta pública para la obra "CONSTRUCCION TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", adquisición mercado público ID 2490-170-LR22; que según lo indicado en el Memorándum N°17.569 de 21 de septiembre de 2023 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1376 de 2 de octubre de 2023, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°9, que se indican a continuación, respecto de la obra "CONSTRUCCION TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE":

ITEM	OBRA EXTRAORDINARIA N°9	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1.-	Requerimiento para alumbrado público	UF49,40.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N°9 asciende a la suma de UF49,40.- (Cuarenta y nueve coma cuarenta Unidades de Fomento) IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza la ejecución del Aumento de Obra N°14, que se indican a continuación, respecto de la obra "CONSTRUCCION TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE":

Contrato N° 146





ITEM	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
AUMENTO DE OBRA N°14	

9.- OBRAS DE MEJORAMIENTO EDIFICACION SUBTERRANEA

9.2.- INTERIOR

9.2.14.- Vitrificado de pavimento UF 1,69. -

El valor total del Aumento de Obra N°14 asciende a la suma de UF1,69.- (Uno coma sesenta y nueve Unidades de Fomento) IVA incluido.

**TERCERO:** La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra, contemplan un aumento de plazo de 22 días corridos, por lo que el plazo total del contrato queda en 215 días corridos.

**CUARTO:** Se autoriza las Disminuciones de Obra de la N°10 a la N°12, que a continuación se indican, respecto de la obra "CONSTRUCCION TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE":

ITEM	VALOR IVA INCLUIDO
DISMINUCION DE OBRA N°10	

9.- OBRAS DE MEJORAMIENTO EDIFICACION SUBTERRANEA

9.2.- INTERIOR

9.2.6.- Retiro revestimiento de baños UF 3,08.-

9.2.15.- Pavimento cerámico UF 3,75.-

ITEM	
DISMINUCION DE OBRA N°11	

8.- INSTALACIONES ELECTRICAS

8.2.- REINSTALACION LUMINARIAS

8.2.4.- Instalación postes y luminarias reutilizadas UF 2,32.-

ITEM DISMINUCION DE OBRA N°12	
-------------------------------	--

1.- OBRAS PREVISIONALES

1.3.- Empalmes Provisorios UF 26, 76. -

El valor total de las Disminuciones de Obra de la N°10 a la N°12 asciende a la suma de UF 35,91.- (Treinta y cinco coma noventa y una Unidades de Fomento) IVA incluido.

**QUINTO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 16.012,78.- (Dieciséis mil doce coma setenta y ocho Unidades de Fomento) IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N°9, el Aumento de Obra N° 14 y las Disminuciones de Obra de la N°10 a la N°12.

**SEXTO:** La Obras Extraordinaria y el Aumento de Obra corresponden al 0,34% del monto original contratado, quedando el total acumulado en 7,06% del monto original contratado y las Disminuciones de Obra corresponden al 0,24% del monto original contratado, quedando el total acumulado en 0,92% del monto original contratado.

**SÉPTIMO:** La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del





contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

**OCTAVO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Javier Andrés García-Huidobro Castellón consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de 18 de agosto de 2011, y su respectivo Certificado de Vigencia de 17 de febrero de 2023, emitido por el Registro de Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

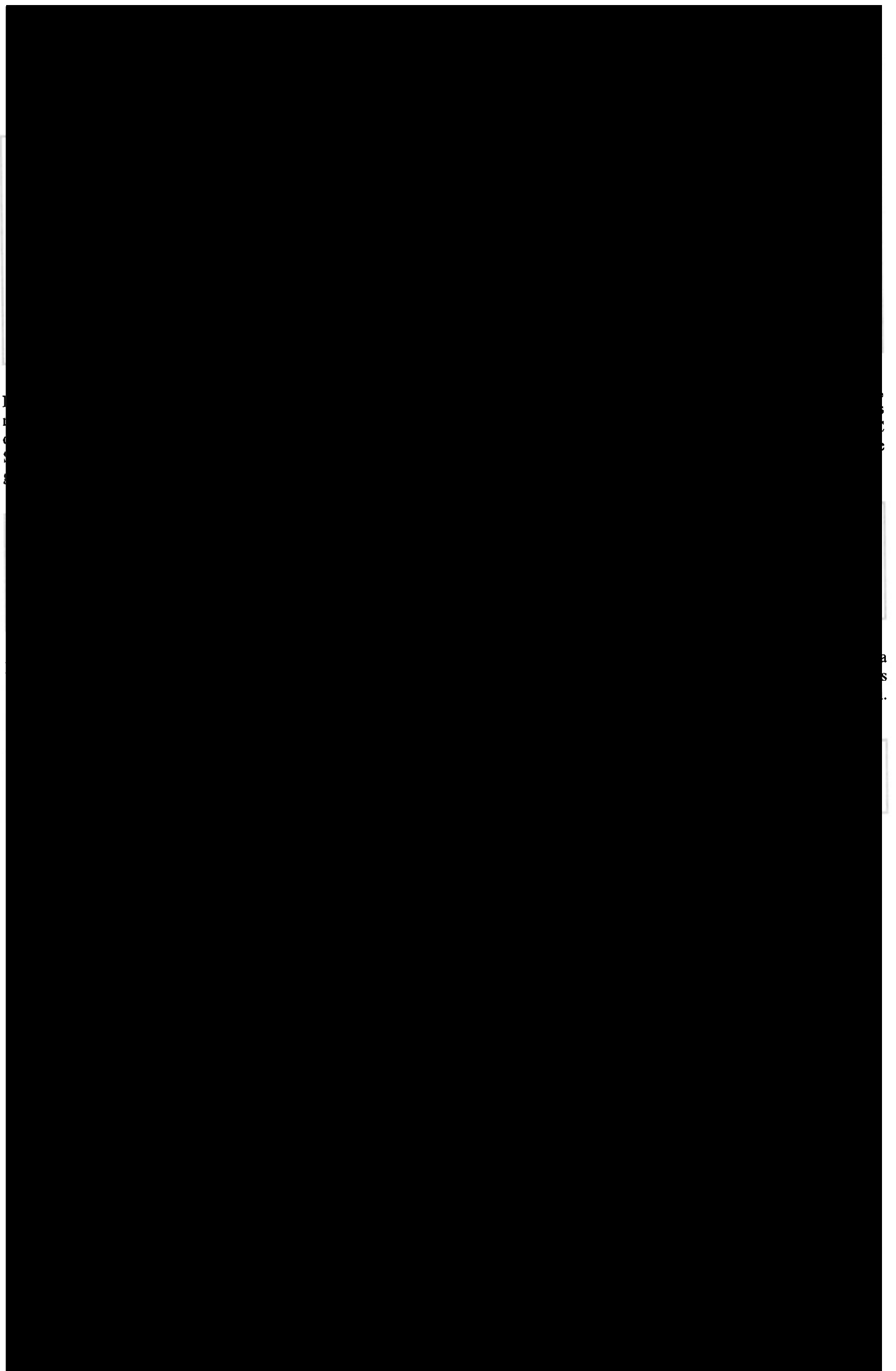
**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

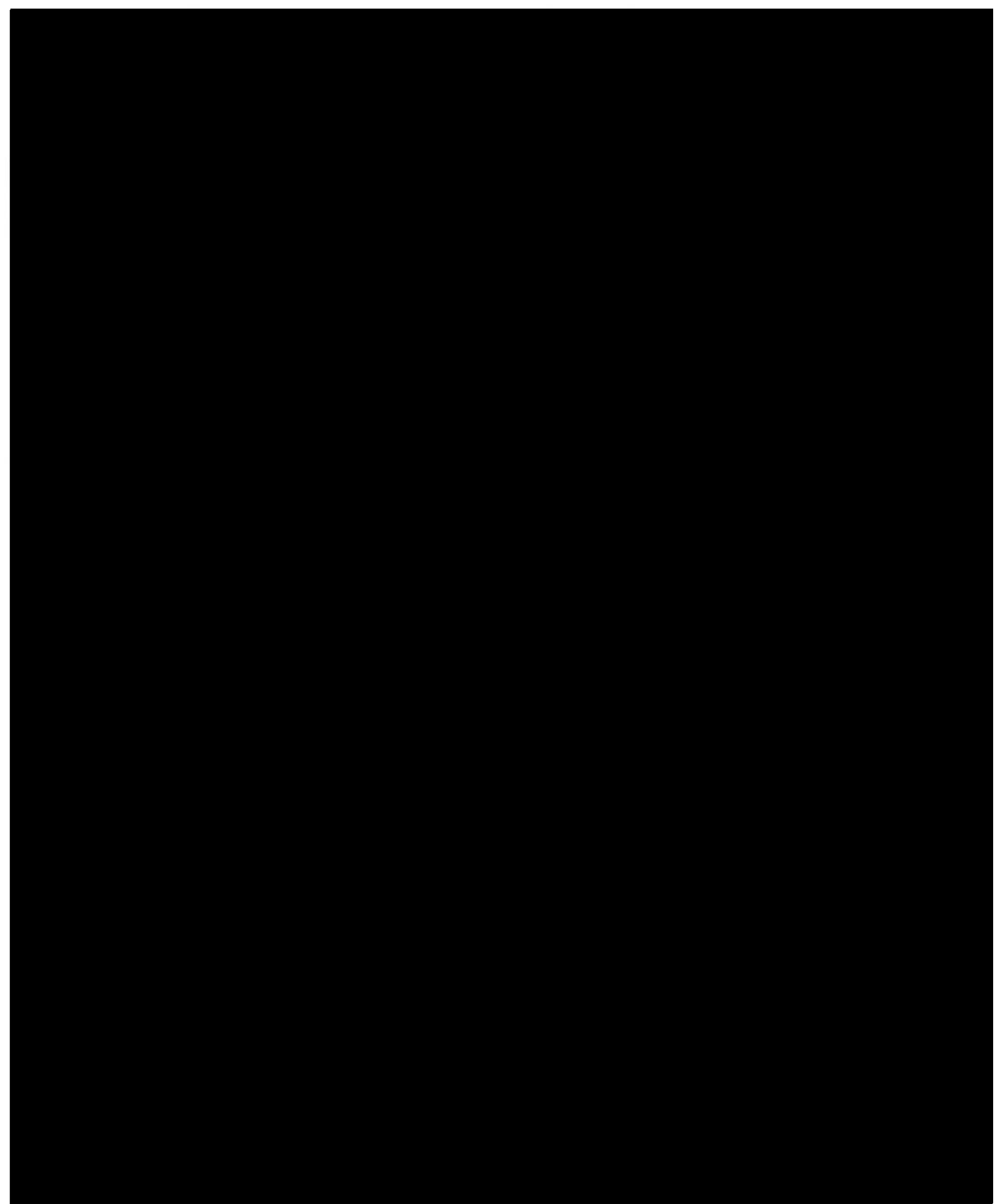
*Contrato N° 146*

Javier García-Huidobro Castellón  
C.I.N°: [REDACTED]  
Terramac SpA

*[Signature]*  
Evelyn Matthei Fornet  
Alcaldesa  
Municipalidad de Providencia







The bottom section of the page contains faint, illegible text that appears to be bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to read accurately but seems to consist of several lines of a standard serif font.